REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 048 **2020 – 00420** 04

Se encuentra el expediente al Despacho para proferir una decisión de fondo dentro del presente asunto, sin embargo, de revisión de la actuación remitida por el *a quo*, se echa de menos la documental correspondiente al cumplimiento de la orden impartida por esta sede judicial mediante providencia de fecha 07 de diciembre de 2020, que decretó la nulidad del trámite surtido dentro del presente asunto a partir de la sentencia adiada 05 de noviembre pasado.

Frente al particular, habrá de tenerse en cuenta que, si bien, en la providencia impugnada se refiere que las "cuentas @LasPerras_histe @larebeliongranja @brujaslabanda @rebelionngranja @farm.rebellion @mesadegenerodycp: Fueron convocadas al presente proceso de manera directa a través las respectivas plataformas a las cuales pertenecen, además de fijar un aviso en el sitio que el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto para esta sede judicial, sin obtener pronunciamiento alguno.", lo cierto del caso es que no obra en el plenario prueba de tal afirmación, por lo cual, no resulta posible verificar si la providencia nulitada fue renovada en debida forma.

Conforme con lo anterior, por secretaría requiérase a la citada autoridad, para que, **de manera inmediata**, proceda a remitir los citados documentos.

Verificado lo anterior, por secretaría ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595ed17ade542ee2a1c9c66b66c1d9f116b2d5ecd0a638c180039973c40c9fd9**
Documento generado en 14/04/2021 07:13:22 AM